

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN Y LA VOZ DE PERSONAS MAYORES DE EDAD

Concurso de creación audiovisual «Vega Baja del Segura en 20 segundos»
Primera edición 2026

1. Datos de la persona que concede la autorización

Nombre y apellidos	
DNI o NIE	
Teléfono o correo electrónico	

2. Datos de la persona participante autorizada

Concurso de creación audiovisual «Vega Baja del Segura en 20 segundos»	
<i>Primera edición 2026</i>	

3. Identificación de la obra

Título de la obra	
--------------------------	--

La persona abajo firmante autoriza:

1. La captación y grabación de su imagen y, en su caso, de su voz durante la realización de la obra audiovisual anteriormente identificada.
2. La incorporación de su imagen y voz a la obra presentada al Concurso de creación audiovisual «Vega Baja del Segura en 20 segundos».

3. En caso de que la obra resulte finalista o premiada, la reproducción, comunicación pública, distribución y difusión de la obra por parte de CONVEGA a través de páginas web, redes sociales, medios de comunicación, campañas de promoción, publicaciones, presentaciones, exposiciones, jornadas, materiales audiovisuales y otros soportes institucionales, turísticos, culturales, divulgativos o promocionales, en los términos establecidos en las bases del concurso.
4. En caso de que la obra resulte finalista o premiada, su difusión por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, el Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca, los ayuntamientos de la comarca de la Vega Baja del Segura y las entidades que colaboren con CONVEGA en acciones institucionales o promocionales vinculadas al concurso, a la Marca Territorio o a la promoción de la comarca, exclusivamente para las finalidades previstas en las bases.
5. La realización de las adaptaciones estrictamente necesarias para la difusión de la obra en diferentes medios, formatos y soportes, tales como ajustes de formato o duración, compresión, subtitulado, rotulación institucional o adaptación a redes sociales, siempre que no se altere sustancialmente el contenido, sentido o integridad de la obra ni se utilice de forma que pueda perjudicar su honor, intimidad o propia imagen.

La presente autorización se concede, para los usos previstos en los apartados 3, 4 y 5 anteriores, con carácter gratuito, no exclusivo, sin limitación territorial y por tiempo indefinido, siempre que la obra resulte finalista o premiada, de conformidad con lo establecido en las bases del concurso.

La persona firmante declara haber sido informada de que sus datos personales, incluida su imagen y, en su caso, su voz, serán tratados por el Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja del Segura (CONVEGA) con la finalidad de gestionar esta autorización y, cuando la obra resulte finalista o premiada, posibilitar su difusión institucional en los términos previstos en las bases. La base jurídica del tratamiento será la presente autorización y, cuando resulte aplicable, el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Podrá ejercer los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos mediante solicitud dirigida a CONVEGA a través de su sede electrónica o de cualquiera de los medios legalmente habilitados, así como presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En, a de de 2026.

Firma
Fdo.: